



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### *RECTIFICACIÓN formación de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Bombero Conductor*

Advertidos errores materiales en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 80 de fecha 15 de julio de 2020 en el *Boletín Oficial de la Provincia* relativo a las bases generales que regirán la formación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de bombero conductor en la Excm. Diputación Provincial de Soria para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, se hace necesario efectuar la oportuna corrección ampliando el plazo para presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVO:

Primero.- Rectificar los siguientes errores de la Convocatoria y Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo de la Categoría Profesional de Bombero Conductor.

1º En la base 3º.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes donde dice: “Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes, salvo el permiso de conducir, que deberá acreditarse antes de la toma de posesión y estar en posesión de los mismos en la fecha del nombramiento como funcionarios interinos y durante el tiempo que se permanezca en activo en el servicio”; ha de decir: “Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes”. El resto de la base permanece invariable.

3º.- En la base 9.1.2 respectiva a la formación donde dice: “La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 12 puntos aun cuando la suma de lo subapartados de este punto sea mayor”, ha de decir: “La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 15 puntos aun cuando la suma de lo subapartados de este punto sea mayor”. El resto de la base permanece invariable.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de agosto de 2020.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente rectificación en el tablón de anuncios, en la página web de Diputación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Soria, 4 de agosto de 2020.- El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

1491

BOPSO-89-05082020